PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

73

Decreto N. 12.507.-

QUE ACUERDA TRASPASO DE PENSION A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ANA ALDERETE VDA. DE MIRANDA.-

Asunción, 11 de Marzo de 1946.-

Nº 2.275.

VISTA: la presentación de la señora María Ana Alderete Vda. de Miranda(Exp.M.H.Nº1416/45)en la que solicita el traspaso de la pensión, en su calidad de heredera legítima del extinto Cabo 2º Don Deogracia Miranda, veterano de la Guerra del 70; el dictámen favorable del señor Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 3º de la Ley del 30 de Agosto de 1911, el art. 2º del Decreto-Ley Nº12.395 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase traspaso de pensión mensual de (₲. 1.-)UN GUARANI, a la señora María Ana Alderete Vda. de Miranda, en su calidad de heredera legítima del extinto Cabo 2º Don Deogracia Miranda, veterano de la Guerra del 70.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.